

210269
R. Dir. 166/4.077
SP/II

Ref.: FRIOPUERTO MONTEVIDEO S.A. SOLICITA ABONAR ADEUDOS. EMITIR NOTAS DE CRÉDITO.

Montevideo, 24 de marzo de 2021.

VISTO:

La Resolución de Directorio 779/4.065 de fecha 9/12/2020.

RESULTANDO:

- I. Que dicha Resolución aprobó la rescisión del Contrato N° 1920 celebrado entre esta ANP y la firma FRIOPUERTO MONTEVIDEO S.A., de acuerdo a la solicitud presentada por la empresa.
- II. Que en la misma se dispuso la ejecución de las garantías que FRIOPUERTO MONTEVIDEO S.A. tiene depositadas, a fin de saldar la deuda mantenida con esta Administración.
- III. Que por nota que luce en el expediente de referencia, la empresa solicita abonar directamente los adeudos que mantiene con esta ANP, dejando sin efecto la ejecución de la garantía dispuesta por Resolución de Directorio 779/4.065 de fecha 9/12/2020.

CONSIDERANDO:

- I) Que se expide el Área Jurídico Notarial informando que, desde el punto de vista jurídico no existen objeciones que formular al acogimiento de esta petición.
- II) Que corresponde la emisión de Notas de Créditos por las Facturas cuyos devengamientos fueran incurridos con posterioridad al 30/08/2020, momento de rescisión del Contrato, prorrateando a la fecha en los casos que corresponda tal como se lista a continuación:

Factura N°	Vencimiento	Moneda	Importe de la factura	Importe Nota de Crédito
1046912	17/9/2020	U\$S	37.960	26940
1047146	24/9/2020	U\$S	285	10
1047773	15/10/2020	U\$S	37.960	37.960
1048921	19/11/2020	U\$S	37.960	37.960
1050045	17/12/2020	U\$S	37.960	37.960
TOTAL		U\$S	152.125	140.830

Factura N°	Vencimiento	Moneda	Importe de la factura	Importe Nota de Crédito
1048429	29/10/2020	\$	305.245	305.245
1048430	29/10/2020	\$	1.136	1.136
1048789	13/11/2020	\$	25.571	25.571
1049582	3/12/2020	\$	317.914	317.914
1050046	17/12/2020	\$	26.946	26.946
1050612	31/12/2020	\$	300.652	300.652
1051365	28/1/2021	\$	319.897	319.897
1052056	18/2/2021	\$	26.717	26.717
1052417	1/3/2021	\$	338.065	338.065
1052748	12/3/2021	\$	34.512	34.512
TOTAL		\$	1.696.655	1.696.655

- III) Que emitidas las Notas de Crédito por los importes detallados en el Considerando precedente, la empresa deberá cancelar la deuda que asciende a USD 67.095 (dólares estadounidenses sesenta y siete mil noventa y cinco con 00/100) y \$ 943.515 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y tres mil quinientos quince con 00/100), de acuerdo al detalle que luce a continuación:

Factura N°	Vencimiento	Moneda	Importe de la factura	Importe adeudado
1042937	14/5/2020	U\$\$	17.840	17.840
1046020	20/8/2020	U\$\$	37.960	37.960
1046912	17/9/2020	U\$\$	37.960	11020
1047146	24/9/2020	U\$\$	285	275
1046402	27/8/2020	\$	374.514	374.514
1046913	17/9/2020	\$	22.590	22.590
1047428	1/10/2020	\$	522.216	522.216
1048431	29/10/2020	\$	24.195	24.195
TOTAL		U\$\$	94.045	67.095
		\$	943.515	943.515

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.077, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Emitir Notas de Crédito a la firma FRIOPUERTO MONTEVIDEO S.A. sobre las facturas mencionadas en el Considerando II de la presente Resolución.

Notificar a la firma FRIOPUERTO MONTEVIDEO S.A. de la presente Resolución, comunicando en el acto que deberán dar cumplimiento al Numeral precedente en el término de 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

Cumplido, cursar al Área Gestión Administrativa Financiera a los efectos de emitir las Notas de Crédito, previo cumplimiento de la cancelación de la deuda.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.